

G.E.S.E. -01-0058-2021.

Duitama, febrero 02 de 2021.

REF: **RESPUESTA A OBSERVACIONES** – AVISO SUBASTA INVERSA No. 002-2021

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto de término de condiciones de la SUBASTA INVERSA No. 002-2021, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”., dentro del cronograma y plazo fijado se procede a dar respuesta a la misma así:

Señores:

ORBIDENTAL SAS
Licitaciones@orbidental.com

OBSERVACIONES:

1. **Especificaciones:** La entidad establece " Por disposición de la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el proponente deberá incluir en su propuesta para las limas de primera y segunda serie de endodoncia y las fresas, una recomendación del fabricante, basados en evidencia científica que demuestren que el reprocesamiento del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para el cual se utiliza el dispositivo médico (ficha técnica), ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario". Al respecto nos permitimos solicitar a la entidad eliminar dicho requisito, lo anterior teniendo en cuenta que **no hay una evidencia científica** que certifique el reuso de limas y fresas toda vez que las fábricas recomiendan que para el profesional es más seguro utilizar instrumentos de un solo uso. De acuerdo a información científica y estudios realizados el reuso de limas y fresas sometidas al proceso de lavado y desinfección manual, más esterilización a vapor, no es un método recomendable pues no garantiza la esterilidad total. Estos estudios demostraron presencia de crecimiento bacteriano en todos los reúsos, por lo tanto el criterio de reuso de éstos dispositivos médicos va a criterio del profesional de la salud, es decir el usuario es el responsable de la esterilización y desinfección del producto desde el primer uso y en cada uso posterior, así como de la utilización de instrumentos dañados o sucios. De igual manera el desgaste y reprocesamiento del dispositivo depende del trabajo, del uso y reuso que le dé el profesional. De acuerdo a lo anterior sugerimos



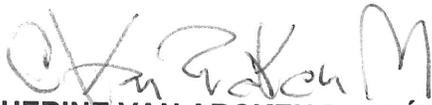
a la entidad solicitar protocolos de desinfección, limpieza y esterilización que las fábricas o importadores recomiendan en caso de ser reutilizados por el profesional

RESPUESTA:

Como dice en la parte que esta entre paréntesis (se solicita ficha técnica) de estos insumos pues en la institución nos apoyamos en esta Resolución que es emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para normas de calidad la E.S.E cuenta la política de uso y reusó donde dice que los prestadores de servicios de salud podrán reusar siempre y cuando dichos dispositivos puedan reusarse por recomendaciones del fabricante; Para ello es necesario incluirlo para darle la opción al fabricante de presentar estas recomendaciones.

por lo anterior NO SE ACCEDE a la observación presentada

Cordialmente,



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó
Carmen Janeth Saavedra Borja
líder Odontología

Revisó 
L. Patiño
Asesor Jurídico y Contratación